

Título completo: Ley 1855 del 26 de julio del 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HONORES Y SE VINCULA CON EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA) A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL INSIGNE IDEÓLOGO LIBERAL, ESTADISTA, PERIODISTA, ESCRITOR COLOMBIANO, DOS VECES PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA A NOMBRE DEL PARTIDO LIBERAL, SEÑOR MANUEL MURILLO TORO, y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y TECNOLÓGICA EN SU NOMBRE”.

Tema en síntesis: Esta ley se crea con el objetivo de honrar y rendir homenaje a la memoria del ex presidente Manuel Murillo Toro, con motivo de cumplirse el bicentenario de su nacimiento, el 1 de enero de 1816, en la ciudad de Chaparral, departamento del Tolima, y exaltar su vida y obra.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la colaboración de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, para crear el Centro Regional de Pronósticos, como parte integral del sistema de alertas tempranas a nivel ambiental.
2. Faculta al Gobierno Nacional, mediante el Ministerio de Cultura, para la construcción de la Casa Museo de los Presidentes “Manuel Murillo Toro”, en el municipio de Chaparral , con el fin de rendir tributo a la memoria de los señores Manuel Murillo Toro, Darío Echandía Olaya, José María Melo Ortiz y Alfonso López Pumarejo.
3. Prevé la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Chaparral, el cual llevará el nombre del ex presidente Manuel Murillo Toro.
4. Postula que, a través de la Imprenta Nacional, deben publicarse mil ejemplares de la Gaceta Mercantil de Santa Marta que dirigió el ex presidente Murillo Toro y mil ejemplares de los dos discursos que rindió en su posesión.
5. Autoriza la celebración de los contratos y operaciones presupuestales entre la Nación y los municipios de Ibagué y de Chaparral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley.